

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.6 Movimiento Ciudadano

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8438/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

10.4.6.1 Gobernador.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

b. Ingresos

MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 5'597,035.91 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 2'019,787.54	36.09
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	2'019,787.54		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3'263,600.77	58.31
En efectivo	0.00		
En especie	3'263,600.77		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		313,647.60	5.60
En efectivo	0.00		
En especie	313,647.60		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$ 5'597,035.91	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11705/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$ 2'019,787.54 mismo que fue revisado e integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 0.00	\$ 2,019,787.54	\$ 2,019,787.54

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$ 3'263,600.77 mismo que fue revisado e integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$ 0.00	\$3'263,600.77	\$3'263,600.77

b.3 Aportaciones del candidato

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 313,647.60, mismo que fue revisado e integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$ 0.00	\$313,647.60	\$313,647.60

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que MC omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a esta observación, adjunto al presente como ANEXO III, el oficio suscrito en mi carácter de Tesorero de la Comisión Operativa Estatal, en el que se informa a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la distribución del financiamiento público a los candidatos postulados por Movimiento Ciudadano a los diversos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario del próximo 7 de junio de la presente anualidad, de conformidad con lo que establece el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

De la revisión al Anexo III presentado por MC, se constató que presentó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

c. Egresos

MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$ 5'597,035.91 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 4'378,674.08	78.23
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	254,994.36		
Espectaculares	500,209.97		
Otros	3'623,469.75		
2. Gastos de Operación de Campaña		713,172.92	12.74
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		3,915.00	0.07

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		501,273.91	8.96
TOTAL		\$ 5'597,035.91	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11705/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó a MC una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$4'378,674.08 por este concepto, el cual se revisó. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

MC no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$254,994.36; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques,

contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$500,209.97; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3'623,469.75; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$713,172.92; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$3,915.00; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$501,273.91; determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y cédulas de distribución del gasto, kardex, notas de entrada y de salida sin embargo, omitió proporcionar las muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Propaganda Utilitaria</i>	<i>1</i>	<i>04/05/2015</i>	<i>Traspasos en Especie (Playeras Blancas cuello redondo impresa) del CEE a la candidatura a Gobernador</i>	<i>\$508,096.65</i>

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Volantes	2	04/05/2015	Trasposos en Especie (Servicio de distribución de volantes) del CEE a la candidatura a Gobernador	375,000.16
Otros Similares	3	04/05/2015	Trasposos en Especie (Spot en Pantalla Fija) del CEE a la candidatura a Gobernador	14,662.77
Propaganda Utilitaria	4	04/05/2015	Trasposos en Especie (calcomanías, volantes, pulseras, lonas impresas) del CEE a la candidatura a Gobernador	350,053.20
Propaganda Utilitaria	5	04/05/2015	Trasposos en Especie (Playeras Blancas Gildan, Manuales Fotográficos, Volantes, Dípticos, Postales, Banderas de Tela) del CEN a la candidatura a Gobernador	264,259.83
Propaganda Utilitaria	6	04/05/2015	Trasposos en Especie (calcomanías, volantes, pulseras, lonas impresas) del CEE a la candidatura a Gobernador	194,790.36
Propaganda Utilitaria	7	04/05/2015	Trasposos en Especie (calcomanías, lonas impresas) del CEE a la candidatura a Gobernador	135,115.55
Propaganda Utilitaria	12	04/05/2015	Trasposos en Especie (gorras blancas y playeras cuello blanco impresas) del CEE a la candidatura a Gobernador	518,150.11
Total				\$2,360,128.63

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En relación con esta observación, me permito manifestar que, se anexan los soportes documentales y evidencias de todas y cada una de las pólizas arriba mencionadas mediante la adición de la información solicitada por la Autoridad Fiscalizadora, en el Sistema Integral de fiscalización (SIF); por lo cual se generó un nuevo informe y acuse de recibo, el que adjunto de manera impresa en 8 ocho fojas impresas por una sola de sus caras, como ANEXO IV.

De la revisión al Anexo IV, presentado por MC, así como a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó las muestras y/o fotografías de la propaganda utilitaria señalada en el cuadro que antecede. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña del C. Luis Manuel Antúnez Oviedo, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	REFERENCIA DE DICTAMEN
Michoacán	Morelia	98	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	99	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	100	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Hidalgo	959	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(2)
Michoacán	Morelia	1169	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	1170	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	1171	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Apatzingán	1386	10/04/2015	Muros	Gobernador y Diputado Federal	(2)
Michoacán	Lázaro Cárdenas	1473	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Zamora	1930	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21084	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)
Michoacán	Morelia	21220	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a la observación, me permito precisar al Personal de la Unidad Técnica de Fiscalización que, LAS EROGACIONES SEÑALADAS SE ESTÁN EFECTUANDO EN EL SEGUNDO PERIODO y no debe pasar inadvertido para la Autoridad Fiscalizadora, que el periodo que se solventa es el correspondiente al PRIMERO, que comprendió del 5 cinco de abril al 4 cuatro de mayo de la presente anualidad; por lo tanto en relación con la observación que nos ocupa, se registrarán y anexarán todas y cada una de las evidencias cuando se registren los pagos de las contraprestaciones arriba mencionadas.

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, la observación se considera atendida, en virtud de identificar los registros del gasto realizado por los anuncios espectaculares en el Sistema Integral de Fiscalización.

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, no se identificó el registro del gasto en el Sistema Integral de Fiscalización, por los anuncios espectaculares y/o barda, por lo que la observación se considera **no atendida**.

Determinación del Costo

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la colocación de espectaculares en la vía pública, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Narati México, S.A. de C.V.	A865	29-04-2015	Anuncio Espectacular	\$11,600.00
HAVAS MEDIA, S.A. de C.V.	A-177135	4-05-2015	Michoacán candidato a Gobernador	12,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Renta de Panorámico	1	\$12,000.00	\$12,000.00

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la rotulación de bardas en la vía pública, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios elaborado con base en las cotizaciones de gastos por este concepto la cual corresponde al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Juan José León Ávalos	Cotización	25-06-15	Pintura y rotulación de muros x mts. cuadrados Muro 12 x 2.5 mts	\$85.00
Costo total	-----	-----	-----	\$2,550.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Barda 12 x 2.5 metros en Municipio de Hidalgo	1	\$2,550.00	\$2,550.00

La barda pintada con propaganda electoral beneficia a las campañas de dos candidatos de MC, la campaña del Candidato a Gobernador y la campaña del candidato a Diputado Federal por el Distrito 12, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 216 y 218 inciso a), del Reglamento de Fiscalización y de acuerdo con la Tabla de prorroto conforme al artículo 83 de Ley General de Partidos Políticos, inciso k), el gasto se prorroto entre las dos campañas beneficiadas, con un 50% para el Candidato a Gobernador y un 50% para el Candidato a Diputado Federal; resultando que al aplicar al valor determinado en cantidad de \$2,550.00, el 50%, nos arroja un importe por \$1,275.00 para cada candidato.

En consecuencia, al no reportar 1 panorámico y 1 barda, exhibidas en la vía pública por un monto total de \$13,275.00, que fue monitoreado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), MC incumplió con lo dispuesto en el

artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la

información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que dos spots de televisión y dos de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Luis Manuel Antúnez Oviedo; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Gobernador					
MC	GOBERNADOR	Antúnez, Michoacán	RV01104-15	Antúnez, Michoacán	RA01594-15
		Antúnez v2	RV01231-15	Antúnez v2	RA01778-15
Federal y Local					
MC	GENÉRICO FEDERAL Y LOCAL	Movimiento naranja	RV00102-15	Movimiento naranja	RA00201-15
		Basta	RV00316-15	Basta	RA00434-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

De acuerdo con el contenido de la anterior observación, me permito manifestar que, las erogaciones contenidas en la observación de mérito, las realizó el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) durante el segundo periodo de campaña que corresponde a Michoacán; por lo anterior se reconoce el ingreso durante el segundo periodo mediante registro de Transferencia en Especie por parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MC ya registró el gasto, presentando además la documentación comprobatoria correspondiente al gasto de los spots de radio y televisión señalados en el cuadro que antecede, consistente en copia de cheque, contrato de prestación de servicios, factura y muestras de dichos spots; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Otros Hallazgos

Casa de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a esta observación, se realizó el reconocimiento del ingreso de la casa de campaña por medio de donación en especie; por lo que se realizó una póliza de ajuste en el periodo observado, en la cual se reconoce el ingreso por este concepto y se anexan las evidencias correspondientes, las cuales obran en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y contables correspondientes.

Por lo que corresponde al registro contable del inmueble utilizado como casa de campaña por el candidato a Gobernador; y en virtud de identificar los registros de la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se consideró **atendida**.

Agenda

- ◆ *De la revisión a la agenda de actos públicos del candidato al cargo de Gobernador el C. Luis Manuel Antúnez Oviedo, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN COEM/SAE/073/2015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
Gobernador	Luis Manuel Antúnez Oviedo	30-04-2015	Morelia	Reunión de carácter privada con integrantes de la organización de Comerciantes y Vecinos del Centro Histórico de Morelia (COVECHI) en Hotel Casa Grande
		30-04-2015	Morelia	Reunión de carácter privada con integrantes de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el Estado de Michoacán (COPARMEX) en Hotel Casa Grande
		02-05-2015	Morelia	Reunión de carácter privada con mujeres empresarias de Mary Kay en Hotel Punta Galería

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a esta observación, me permito manifestar y acreditar que los eventos señalados anteriormente, se realizaron por medio de donación en especie; por lo que se realizó una póliza de ajuste en el periodo observado, en la cual se reconoce el ingreso por este concepto y se anexan las evidencias correspondientes, las cuales obran en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales y contables correspondientes.

Por lo que corresponde al registro contable de los actos públicos del candidato los días 30 de abril de 2015 y 02 de mayo de 2015; y en virtud de identificar los registros de las aportaciones en especie por concepto de los eventos mencionados en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se consideró **atendida**.

d. Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la cuenta de Concentradora de MC, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente,*

toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:

CAMAPAÑA	NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
		CARGO	ABONO	
Concentradora	21	Proveedores	Bancos	\$29,325.54
		Cuotas, Suscripciones y Licencias	Proveedores	
	22	Proveedores	Bancos	1,036,300.22
	23	Egresos por Transferencias de los CEE's especie	Almacén	1,000,019.17
	24	Volantes	Almacén	375,000.16
	25	Egresos por Transferencias de los CEE's especie	Cuotas, Suscripciones y Licencias	14,662.77
	26	Egresos por Transferencias de los CEE's especie	Almacén	518,150.11
Total				\$2,973,457.97

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a esta observación, se anexan al presente los soportes documentales y evidencias de todas y cada una de las pólizas 21, 22, 23, 24, 25 y 26, identificadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el Sistema Integral de fiscalización (SIF); el cual obra en el sistema referido, para los efectos legales correspondientes.

De la revisión al soporte documental de las pólizas de la cuenta Concentradora de MC antes relacionadas, así como al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización que se encuentra la evidencia en cada una de las pólizas señaladas, se pudo constatar que efectivamente las pólizas en cuestión ya cuentan con el soporte documental, por lo tanto, la observación en este punto, se consideró **atendida**.

e. Prorratio

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detalla el caso en comento.*

ENTIDAD	CAMPAÑA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		PRORRATEO	REGISTRO	
Michoacán	Gobernador	\$135,115.55	\$140,304.41	-\$5,188.86

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015

En respuesta a la observación anteriormente citada, se revisaron los prorrateos y registros que afectan dicha póliza Y NO SE ENCONTRÓ DIFERENCIA ALGUNA; por lo anterior se adjunta al presente como ANEXO I, la póliza correspondiente así como el prorrateo en mención, el cual consta en 4 cuatro fojas útiles, impresas por una sola de sus caras.

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el partido realizó los ajustes correspondientes, eliminando la diferencia. Por lo antes señalado, la observación se considera **atendida**.

f. Cuentas de Balance

f.1 Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que MC no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11705/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 22 de mayo de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexa la conciliación bancaria y los estados de cuenta de Movimiento Ciudadano en el cual se muestra que únicamente durante el primer periodo se utilizó la Cuenta Concentradora para el manejo de los recursos y en los cuales reflejamos los ingresos y las erogaciones del periodo de campaña que se informó. Medios de convicción que se adjuntan en 5 cinco fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, como ANEXO II, para los efectos legales correspondientes.

De la revisión al Anexo II, presentado, así como al Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que MC utilizó la cuenta concentradora para efectuar los gastos y posteriormente efectuó los traspasos en especie al candidato. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

a. Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los

pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a los candidatos al cargo de Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observó que un spot de televisión y uno de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSION	FOLIO
MC	Gobernador	Vota Antúñez	RV02023-15	Vota Antúñez	RA02981-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que la operación de Gastos de Producción de Radio y Televisión fue registrada en la póliza 28 del segundo periodo mediante prorratio 491-3026 en la cuenta del candidato a Gobernador de un gasto prorrateado efectuado por el Comité Ejecutivo Estatal, por lo anterior se anexan como evidencia 5 cinco fojas.

De lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión de la evidencia presentada y de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización,

se constató que MC ya registró el gasto, presentando además la documentación comprobatoria correspondiente al gasto de los spots de radio y televisión señalados en el cuadro que antecede, consistente en copia de cheque, contrato de prestación de servicios, factura y muestras de dichos spots; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Cuentas de Balance

b.1 Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, en las cuentas contables del candidato al cargo de Gobernador, se observó que no presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se expresa que no se utilizó cuenta bancaria para la campaña de Gobernador; siendo reflejados todos los gastos que afectan a esta candidatura mediante operaciones realizadas de la cuenta concentradora de Movimiento Ciudadano y siendo reflejados y registrados mediante traspasos del CEE a la campaña de Gobernador; lo anteriormente expresado se refleja en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), para los efectos de veracidad correspondientes.

Por lo que corresponde a lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se conoció que el partido registró como transferencias de la cuenta concentradora, los gastos, presentando además la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se considera **atendida**.

10.4.6.2 Diputados Locales.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de Informes

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó que omitió presentar el Informe de Campaña de un candidato a diputado local, a continuación se detalla el caso en comento:*

CANDIDATOS REGISTRADOS ANTE EL IEM	
DISTRITO	NOMBRE
01 La Piedad	María del Rosario Aguirre Tule

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que el informe de la candidata María del Rosario Aguirre Tule, candidata a Diputada Local por el Distrito 01 de La Piedad, ya fue presentado, anexando información de prorrateos durante el segundo periodo de campaña, por lo anterior se anexa el Informe del periodo uno y el acuse de recibo del informe a fin de que la Unidad Técnica de Fiscalización efectúe la verificación correspondiente; documentación que consta de 8 fojas.

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la

presentación del Informe citado, el 05 de junio de 2015 a las 21:56 horas, fue realizada fuera del plazo establecido por la ley.

En consecuencia, al presentar 1 informe del primer periodo de campaña fuera del plazo establecido, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

MC presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'784,263.63 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 629,447.92	35.28
En efectivo	\$ 26,474.09		
En especie	602,973.83		
2. Aportaciones otros órganos del partido		846,119.58	47.42
En efectivo	201,158.00		
En especie	644,961.58		
3. Aportaciones del Candidato		56,027.17	3.14
En efectivo	19,601.00		
En especie	36,426.17		
4. Aportaciones de Militantes		52,462.04	2.94
En efectivo	62,300.00		
En especie	-9,837.96		
5. Aportaciones de Simpatizantes		198,054.82	11.10
En efectivo	38,865.43		
En especie	159,189.39		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		2,152.10	0.12
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1'784,263.63	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14089/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$629,447.92, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$26,474.09	\$602,973.83	\$629,447.92

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$846,119.58, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del Partido	\$201,158.00	\$644,961.58	\$846,119.58

b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$56,027.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$19,601.00	\$36,426.17	\$56,027.17

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes del partido un monto de \$52,462.04, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$62,300.00	-\$9,837.96	\$52,462.04

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes del partido un monto de \$198,054.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$38,865.43	\$159,189.39	\$198,054.82

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$2,152.10.

c. Egresos

MC presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'751,515.13 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$ 1'172,072.77	66.92
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	40,698.59		
Espectaculares	0.00		
Otros	1'131,374.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		271,083.49	15.48
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		308,358.87	17.60
TOTAL		\$ 1'751,515.13	

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14089/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$1'172,072.77 por este concepto, determinando que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.1.1 Páginas de Internet

MC no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$40,698.59, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

MC no reportó egresos por este concepto

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'131,374.18, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$271,083.49, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$308,358.87, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a las campañas de algunos candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Angangueo	19036	29/04/2015	Mantas	Distrito Local 13
Michoacán	Venustiano Carranza	19259	29/04/2015	Mantas	Distrito Local 04
Michoacán	Apatzingán	20997	1/05/2015	Mantas	Distrito Local 23
Michoacán	Uruapan	21139	1/05/2015	Mantas	Distrito Local 14
Michoacán	Angangueo	19172	29/04/2015	Mantas	Distrito Local 13 y Diputado Federal 03

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que se realizaron las correcciones respectivas a los prorrateos de cada candidatura mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) afectando la contabilidad de los candidatos mencionados en esta observación; para tal efecto y como forma de cumplir los lineamientos de la Unidad Técnica de Fiscalización se presentaron los informes de ajustes de los candidatos en mención mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la evidencia presentada en forma anexa, y de la revisión a los registros contables efectuados en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que MC ya reportó los gastos relacionados, presentando además la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones

pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a los candidatos al cargo de Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que un spot de televisión y uno de radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitieron reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPANA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
MC	GENÉRICO FEDERAL Y LOCAL	Michoacán jingle	RV01927-15	Michoacán jingle	RA02860-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que las operaciones de Gastos de Producción de Radio y Televisión fueron registradas en el segundo periodo mediante el prorrateo del Comité Ejecutivo Estatal y aplicado a todas y cada una de las campañas de Ayuntamientos y Diputados Locales mediante de los prorrateos 491-3479 y 491-3026; por lo anterior se anexan 20 fojas.

De la revisión a la evidencia presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que ya se efectuó el registro del gasto correspondiente, además de que se presentó la documentación que soporta el gasto de los spots de radio y televisión señalados en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Sistema Integral de Fiscalización

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Diputado Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que las evidencias como fotografías, transferencias electrónicas, contratos

correspondientes a las candidaturas observadas en el anexo 1 ya fueron anexadas mediante evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo anterior se presenta el IC correspondiente al primer periodo de ajuste.

Por lo que corresponde a lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la evidencia anexada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la documentación, muestras y/o fotografías de los gastos mencionados. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Prorrateo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detalla el caso en comento.*

ENTIDAD	DIPUTADO LOCAL	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			PRORRATEO	REGISTRO	
Michoacán	Distrito 13	727	\$14,566.12	\$14,556.12	\$10.00
Michoacán	Distrito 11	727	14,698.26	29,396.52	-14,698.26
Michoacán	Distrito 16	727	15,130.86	0.00	15,130.86
Michoacán	Distrito 07	727	18,364.69	14,837.06	3,527.63
Michoacán	Distrito 14	727	14,602.55	14,602.56	-0.01
Michoacán	Distrito 16	743	5,800.76	0.00	5,800.76
Michoacán	Distrito 16	747	4,023.67	0.00	4,023.67
Michoacán	Distrito 06	747	4,169.27	0.00	4,169.27
Michoacán	Distrito 03	907	8,555.80	18,223.72	-9,667.92
Michoacán	Distrito 06	907	9,667.92	0.00	9,667.92
Michoacán	Distrito 16	909	10,023.32	0.00	10,023.32

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que se realizaron las correcciones respectivas a los prorrateos de cada candidatura mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) afectando la contabilidad de los candidatos mencionados en esta observación; para tal efecto y como forma de cumplir los lineamientos de la Unidad Técnica de Fiscalización se presentaron los informes de ajustes de los candidatos en mención mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De lo manifestado en su escrito, así como de la revisión a los registros de pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se efectuaron los registros correspondientes a los ajustes a los prorrateos en cada uno de los casos señalados en el cuadro que antecede. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

d. Cuentas de Balance

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias” en las cuentas contables de los candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que no presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexan mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) los estados de cuenta correspondientes al periodo de campaña 2014-2015 de las cuentas aperturadas para las campañas de los candidatos a Diputados Locales para que sirvan como evidencia de la administración de los recursos para lo cual fueron tramitadas y quede constancia de la apertura de las mismas y su utilización para el mencionado proceso Electoral y de Fiscalización, respectivamente.

Por lo que corresponde a lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a los anexos de los informes en el Sistema Integral de Fiscalización, se conoció que el partido adjuntó los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$3,149.66, tal como a continuación se indica:*

<i>DISTRITO O AYUNTAMIENTO</i>	<i>GASTOS POR COMPROBAR</i>
	<i>1105000000</i>
<i>Distrito 5 Jacona</i>	<i>\$3,149.66</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se efectuó la cancelación de dicho gasto por comprobar registrando el gasto en la cuenta de viáticos mediante el registro de la póliza de ajuste 62 del segundo periodo mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). Por consiguiente se presenta el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo mediante el periodo de ajuste.

De la verificación a la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se efectuó la comprobación de la cuenta, así como la corrección al Informe del segundo periodo, por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

e. Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputados Locales se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>DISTRITO</i>	<i>NÚMERO DE PÓLIZA</i>	<i>NOMBRE DE LA CUENTA</i>		<i>IMPORTE</i>
		<i>CARGO</i>	<i>ABONO</i>	
<i>17</i>	<i>12</i>	<i>Caja</i>	<i>Bancos</i>	<i>\$1,174.80</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la

aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

Es respuesta a esta observación, se realizó la corrección de la operación en comento mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), quedando con saldo cero las cuentas de CAJA y BANCOS; Se anexan las evidencias correspondientes al Sistema Integral de Fiscalización (SIF); y por lo anterior se modifica el Informe de Campaña "IC" de la candidatura correspondiente.

Por lo que corresponde a lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la evidencia anexa en la póliza en cuestión y a la póliza de ajuste generada, ambas en el Sistema Integral de Fiscalización, se conoció que el partido adjuntó la documentación comprobatoria correspondiente y que generó un ajuste cancelando saldo de las cuentas de CAJA y BANCOS. Por lo antes señalado, la observación quedó **atendida**.

10.4.6.3 Ayuntamientos.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por MC cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

a.1 Observaciones de Informes

Segundo Periodo

Informe de campaña

- ◆ *MC proporcionó un Informe de Campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento, del cual no se localizó en la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detalla el caso en comento:*

INFORME PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE
20.Cuitzeo	Julio César Cerriteño García

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se precisa que el C. Julio Cesar Cerriteño García fue registrado conjuntamente con su planilla para contender al cargo de presidente municipal en Cuitzeo, Michoacán, en este sentido, dicho registro fue aprobado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) mediante el acuerdo Número CG-111/2015 con fecha 19 de abril de 2015; el Acuerdo en mención se anexa como evidencia el CD anexo en el apartado de Candidatos y Acuerdos.

De la revisión a la documentación presentada por MC y al listado final proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán, se constató que el candidato señalado en el cuadro que antecede del Ayuntamiento 20, se encuentra debidamente acreditado; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó un Informe de Campaña “IC” del segundo periodo, de un candidato, con el estatus de “Sin presentar, pendiente de firma”. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	ESTATUS
Ayuntamiento 84	Víctor Alonso Chávez Quintana	Sin presentar, pendiente de firma

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se verificó el estatus del informe en mención y se observó que están presentados los informes del periodo 1 (primero), del periodo 1 de ajuste y el informe del segundo periodo, cabe hacer mención que el ayuntamiento 84 es representado por el C. Cornelio Sánchez Sepúlveda del municipio de Tancítaro el cual tiene el informe presentado. El ayuntamiento 89 es representado por Víctor Alfonso Chávez Quintana del municipio de Tarímbaro en el cual se observa la apreciación de este punto, para lo cual se anexa el informe presentado, la evidencia de esta observación consta de 5 cinco fojas.

De la revisión al informe presentado, así como al Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el candidato al Ayuntamiento 89, Víctor Alfonso Chávez Quintana, presentó su Informe correspondiente al segundo periodo de campaña, el 05-06-2015 23:40, reflejando un estatus de “presentado”, de la misma forma se verificó que el candidato al Ayuntamiento 84 Cornelio Sánchez Sepúlveda, también tiene su informe correspondiente al segundo periodo, con estatus de “presentado”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

MC presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'359,207.64 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 376,580.84	15.96
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	376,580.84		
2. Aportaciones otros órganos del partido		759,292.32	32.18
En efectivo	301,830.00		
En especie	457,462.32		
3. Aportaciones del Candidato		117,350.00	4.97
En efectivo	80,500.00		
En especie	36,850.00		
4. Aportaciones de Militantes		164,999.30	7.00
En efectivo	15,000.00		
En especie	149,999.30		

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
5. Aportaciones de Simpatizantes		940,596.86	39.87
En efectivo	208,927.64		
En especie	731,669.22		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		388.32	0.02
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$ 2'359,207.64	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero y segundo de ajuste, así como a los saldos contables finales.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14089/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$376,580.84, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 0.00	\$ 376,580.84	\$ 376,580.84

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$759,292.32, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$301,830.00	\$ 457,462.32	\$ 759,292.32

b.3 Aportaciones del candidato

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$117,350.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$80,500.00	\$36,850.00	\$117,350.00

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$164,999.30, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$15,000.00	\$149,999.30	\$164,999.30

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$940,596.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$208,927.64	\$731,669.22	\$940,596.86

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de otros ingresos un monto de \$388.32.

c. Egresos

MC presentó 84 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'348,563.59 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$ 1'496,467.88	63.72
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	30,818.80		
Espectaculares	0.00		
Otros	1'465,649.08		
2. Gastos de Operación de Campaña		658,326.21	28.03
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		3,480.00	0.15
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		190,289.50	8.10
TOTAL		\$ 2'348,563.59	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14089/15 y INE/UTF/DA-L/16411/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$1'496,467.88 por este concepto, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$30,818.80, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

MC no reportó egresos por este concepto

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'465,649.08, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$658,326.21, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de diarios, revistas y medios impresos un monto de \$3,480.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$190,289.50, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se observó un muro y una manta colocadas en la vía pública que benefician a las campañas de candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO MONITOREADO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA
Michoacán	Angamacutiro	20837	1/05/2015	Muro	Ayuntamiento 04
Michoacán	Ocampo	21865	2/05/2015	Mantas	Ayuntamiento 62

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que las operaciones y evidencias observadas en este punto ya fueron registradas dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) mediante prorrateos a cada una de las cuentas de los candidatos a Ayuntamientos y de lo cual se anexa evidencia que consta en la factura de los gastos y el prorrateo de distribución de las mantas en comento; en cuanto a la evidencia con numero 20837 de la candidatura de Noel Gómez se registran las bardas como donación en el segundo periodo, la evidencia de esta observación se anexa al presente oficio mediante las documentales para desvanecer las observaciones referidas que constan en 13 fojas.

De lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la evidencia presentada en forma anexa, y de la revisión a los registros contables efectuados en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el partido ya reportó los gastos relacionados, presentando además la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a los candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y

registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó un spot de televisión y uno de radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitieron reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CAMPAÑA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSION	FOLIO
MC	GENÉRICO FEDERAL Y LOCAL	Michoacán jingle	RV01927-15	Michoacán jingle	RA02860-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que las operaciones de Gastos de Producción de Radio y Televisión fueron registradas en el segundo periodo mediante prorrateo del Comité Ejecutivo Estatal y aplicado a todas y cada una de las campañas de Ayuntamientos y Diputados Locales mediante el registro de los prorrateos 491-3479 y 491-3026; por lo anterior se anexan las documentales para desvanecer las observaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización que dignamente encabezadas consistentes en 20 fojas.

De la revisión a la evidencia presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que ya se efectuó el registro del gasto correspondiente, además de que se presentó la documentación que soporta el gasto de los spots de radio y televisión señalados en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Sistema Integral de Fiscalización

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Ayuntamiento se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que las evidencias como fotografías, transferencias electrónicas, contratos correspondientes a las candidaturas observadas en el anexo 2 ya fueron anexadas mediante evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo anterior se presenta el IC correspondiente al primer periodo de ajuste debidamente corregido.

De lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación comprobatoria, muestras y/o fotografías de los gastos mencionados; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Prorrateo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detalla el caso en comento.*

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			PRORRATEO	REGISTRO	
Michoacán	Ayuntamiento 89	727	\$3,451.24	\$0.00	\$3,451.24

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO	PÓLIZA	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
			PRORRATEO	REGISTRO	
Michoacán	Ayuntamiento 84	727	2,538.59	0.00	2,538.59
Michoacán	Ayuntamiento 41	743	770.34	710.34	60.00
Michoacán	Ayuntamiento 57	743	997.53	1,995.06	- 997.53
Michoacán	Ayuntamiento 57	743	997.53	1,995.06	- 997.53
Michoacán	Ayuntamiento 79	743	826.50	828.50	- 2.00
Michoacán	Ayuntamiento 89	743	1,323.11	0.00	1,323.11
Michoacán	Ayuntamiento 62	747	582.68	0.00	582.68
Michoacán	Ayuntamiento 31	747	576.53	576.63	- 0.10
Michoacán	Ayuntamiento 06	747	2,040.83	6,210.10	- 4,169.27
Michoacán	Ayuntamiento 57	747	691.93	1,383.86	- 691.93
Michoacán	Ayuntamiento 57	747	691.93	1,383.86	- 691.93
Michoacán	Ayuntamiento 89	747	917.17	0.00	917.17
Michoacán	Ayuntamiento 89	907	2,128.18	0.00	2,128.18

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que ya fueron corregidos los prorrateos de cada una de las candidaturas mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) afectando la contabilidad de los candidatos mencionados en esta observación; para tal efecto y como forma de cumplir los lineamientos de la Unidad Técnica de Fiscalización se presentaron los informes de ajustes de los candidatos en mención mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De lo manifestado en su escrito, así como de la revisión a los registros de pólizas de ajuste en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se efectuaron los registros correspondientes a los ajustes a los prorrateos en cada uno de los casos señalados en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA		IMPORTE
		CARGO	ABONO	
67	5	Gastos Operativos de Campaña	Bancos	\$3,000.00
67	6	Gastos Operativos de Campaña	Bancos	1,500.00
67	8	Gastos Operativos de Campaña y Gastos de propaganda	Bancos	3,000.00
94	22	Gastos de propaganda	Bancos	7,426.00

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se subieron las evidencias correspondientes mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De la revisión a la evidencia que se anexó en el Sistema Integral de Fiscalización, a las pólizas señaladas en el cuadro anterior, se constató que las mismas ya cuentan con su documentación soporte correspondiente; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

d. Cuentas de Balance

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias” en las cuentas contables de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó que no presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, recibido con fecha el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexan mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) los estados de cuenta correspondientes al periodo de campaña 2014-2015 de las cuentas aperturadas para las campañas de los candidatos a Ayuntamientos para que sirvan como evidencia de la administración de los recursos para lo cual fueron tramitadas y quede constancia de la apertura de las mismas y su utilización para el mencionado proceso de fiscalización.

Por lo que corresponde a lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a los anexos de los informes en el Sistema Integral de Fiscalización, se conoció que el partido adjuntó los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones. Por lo antes señalado, la observación se considera **atendida**.

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$5,840.04, tal como a continuación se indica:*

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	PROVEEDORES
	2101000000
Ayuntamiento 47 Juárez	\$5,840.04

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se manifiesta que el saldo de la cuenta de proveedores está en ceros y que no existe saldo alguno a corregir, en el auxiliar de esta cuenta se observa que se registraron dos movimientos por \$2,920.02 (Dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) c/u con los cuales se cancela el saldo que se venía reflejando en la cuenta; por lo anterior se anexa el reporte de mayor de la cuenta de proveedores del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) en el que se muestra el saldo en ceros y que consta de 2 dos fojas útiles.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, así como de la verificación a la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que

ya se efectuó la liquidación del saldo de la cuenta de proveedores, quedando en ceros la cuenta de proveedores, por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

e. Agenda

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de las que se detallan a continuación:

- ◆ *De la revisión a las agendas de actos públicos de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO COEM/SAE/105/2015 DE FECHA 01 DE JUNIO 2015				
CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	AYUNYAMIENTO	LUGAR DEL EVENTO
Ayuntamiento	Austreberto Macedo Negrete	30-05-2015	Zitácuaro	Plaza Principal
	Pedro González Sánchez	30-05-2015	Morelos	Campo Deportivo del Rancho San Nicolás
	Gerardo Torres Ochoa	30-05-2015	Zacapu	Plaza Principal
	Cornelio Sánchez Sepúlveda	31-05-2015	Tancítaro	Plaza Principal
	Jacinto Carreño Oviedo	31-05-2015	Maravatío	Alameda Central
	Herminio Rebollo Miranda	31-05-2015	Senquío	Plaza Principal
	José Jesús González Bautista	31-05-2015	Los Reves	Plaza Principal
	José Martín Diego Molinero Saldivar	31-05-2015	Tzintzuntzan	Explanada Frente Presidencia Municipal
	Zoila Judith Heredia Zavala	31-05-2015	Tacámbaro	Plaza Principal
	Yuliana Bucio Cortes	02-06-2015	Tzitzio	Plaza Principal
	Margarito Fierros Tano	02-06-2015	Epitacio Huerta	Localidad Canindo y Pedregal
	José Antonio Machuca Ulloa	02-06-2015	Juárez	Plaza Principal
	Guillermo Flores López	02-06-2015	Tuxpan	Plaza Principal
	Juan Manuel Magaña Arreola	03-06-2015	Tumbiscatío	Plaza Principal
	Cándido Ávila Chávez	03-06-2015	Susupuato	Plaza Principal
	Gustavo Arias Garduño	03-06-2015	Contepec	Plaza Principal
	Víctor Alonso Chávez Quintana	03-06-2015	Tarímbaro	Plaza Principal de la Aurora

	Noel González Gómez	03-06-2015	Angamacutiro	Plaza Principal de la Cabecera
	Eliseo Rodríguez Magaña	03-06-2015	Nahuatzen	Plaza Principal
	J. Israel Correa Espino	03-06-2015	Zinapécuaro	Plaza Principal
	José Jesús González Bautista	03-06-2015	Los Reyes	San Sebastián

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se registraron las aportaciones correspondientes a las candidaturas mencionadas en el cuadro que antecede mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), las cuales incluyen la evidencia y documentación soporte de las mismas. Cabe mencionar que el evento de cierre de campaña del Municipio de JUAREZ se reportó en las pólizas 21,27 y 28 de la misma candidatura en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y el evento de cierre de campaña del Municipio de TZITZIO fue cancelado de última hora y no se llevó a cabo, por lo que no se refleja en gasto en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

De la revisión a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se registraron los ingresos y gastos por las aportaciones en especie para los eventos relacionados en el cuadro que antecede, anexando además a los mismos la evidencia correspondiente; razón por la cual la observación se consideró **atendida**.

10.4.6.4 Todos los cargos.

a. centralizado

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN” “Especie”, se observó el registro de pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y cédulas de distribución del gasto y muestras; sin embargo, omitió proporcionar, según sea el caso, los kardex, notas de entrada, notas de salida, cotizaciones y los cheques o transferencias respectivas que amparen las adquisiciones de la propaganda y publicidad. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB-CUENTA	CÉDULA DE PRORRATE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
------------	--------------------	--------------------	----------	---------	------------

SUB-CUENTA	CÉDULA DE PRORRATE	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Ingresos por transferencias del CEN especie	491-2532	02/06/2015	Prorrateo 491-2532 (Gorras)	\$74,501.00	
	491-2536	01/06/2015	Registro prorrateo núm. 491-2536 (Sombrillas)	212,280.00	(1)
	491-3026	03/06/2015	Prorrateo 491-3026 (Spots Radio y tv)	349,268.75	(2)
	491-3039	03/06/2015	Registro prorrateo núm. 491-3039 (Propaganda exhibida en salas de cine)	139,200.00	(2)
	491-3427	03/06/2015	Prorrateo 491-3427 (Playeras)	90,335.00	(1)y (2)
	491-3466	03/06/2015	Prorrateo de bandera genéricas Movimiento Ciudadano	103,530.00	(1)
	491-3479	03/06/2015	Prorrateo 491-3479 Radio y tv (Spots Radio y tv)	656,250.00	(2)
	491-3515	03/06/2015	Prorrateo núm. 491-3515 de viniles a campañas locales (Propaganda Utilitaria)	144,901.40	(1)
	491-3527	03/06/2015	Prorrateo de banderas tape mart, prorrateo 491-3527 (Propaganda Utilitaria)	202,779.60	(1)y (2)
	Total			\$1,973,045.75	

Por lo que corresponde a los casos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar el kardex, notas de entrada y notas de salida de la propaganda antes señalada.

Por lo que corresponde a los casos señalados con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar las muestras de la propaganda o publicidad, antes señalada.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se modificaron las evidencias de las pólizas arriba mencionadas anexándole los kardex, notas de entrada, notas de salida, cotizaciones y los cheques o transferencias mediante el Sistema

Integral de Fiscalización (SIF), quedando reflejadas dichas evidencias para su cotejo mediante el sistema y dejar como subsanado el punto en observación; por lo anterior, se presentan los informes de ajustes de las campañas mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos señalados en el cuadro que antecede, fueron realizados por MC en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por MC, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Ingresos por transferencias de los CEE´s especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE´s especie”, se observó el registro de pólizas con documentación soporte consistente en, facturas y cédulas de distribución del gasto, kardex, notas de entrada, de salida y muestras; sin embargo, omitió proporcionar los cheques o transferencias respectivas que amparen las adquisiciones de propaganda distribuida. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUB-CUENTA	CÉDULA DE PRO-RRATEO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA DE DICTAMEN
<i>Ingresos por transferencias de los CEE's especie</i>	491-727	06/05/2015	<i>Transferencias en Especie (Playeras Blancas cuello redondo impresa) del CEE a las candidaturas a Diputados y Ayuntamientos)</i>	\$1,000,019.17	(1)
	491-743	04/05/2015	<i>Transferencias en Especie (Pulseras Bordadas, volantes, calcomanías) del CEE a las candidaturas a Diputados y Ayuntamientos)</i>	383,380.00	(1)
	491-747	06/05/2015	<i>Transferencias en Especie (Flexografía, lona impresa y calcomanías) del CEE a la candidatura a las candidaturas a Diputados y Ayuntamientos)</i>	265,930.00	(2)
	491-908	09/05/2015	<i>Transferencias en Especie (pulseras, volantes, lonas impresas) del CEE a la candidatura a las candidaturas a Diputados y Ayuntamientos)</i>	266,220.00	(1)
	491-909	09/05/2015	<i>Transferencias en Especie (Lona impresa)</i>	292,320.00	(1)
Total				\$2,207,869.17	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, me permito manifestar que ya fueron efectuados los ajustes correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) donde se ven reflejados los Ingresos por Transferencias en Especie de los prorrateos 491-727, 491-747 y 491-909; y con respecto a los prorrateos 491-747 y 491-743 fueron registrados dentro del segundo periodo de los cuales anexo comprobantes consistentes en 12 fojas.

Del análisis a lo manifestado por MC en su escrito de respuesta, así como de la revisión a la documentación anexa al mismo, y a la información registrada y a la evidencia incluida en el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a los casos señalados con **(1)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, la observación se considera **atendida**, en virtud de incluir en el Sistema Integral de Fiscalización, el comprobante de la transferencia electrónica o copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” del registro del gasto realizado para la transferencia en especie.

Respecto de los casos señalados con **(2)** en la columna “REFERENCIA DE DICTAMEN” del cuadro que antecede, no se incluyó ni exhibió la copia del cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o el comprobante de la transferencia electrónica, del registro del gasto realizado para la transferencia en especie, por lo que la observación se considera **no atendida**.

En consecuencia al omitir comprobar que los pagos de los gastos para las transferencias en especie, se efectuaron mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica, ya que los mismos rebasan en una sola exhibición la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo; el partido incumplió con lo establecido en el artículo 126, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

b. Revisión de Gabinete

b.1 Convenio de Candidatura Común

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como a los Convenios de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En relación a la observación que nos ocupa me permito remitir copia certificada realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, del Convenio de Candidatura Común celebrado en el Municipio de Tlalpujahuá, Michoacán, celebrado entre los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para la elección de presidente municipal; de la misma manera, me permito adjuntar al presente, copia certificada del Convenio de Candidatura Común, celebrado en el municipio de Epitacio Huerta, entre los Partidos Acción Nacional y Movimiento, para la elección de presidente municipal. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

De la revisión a la documentación presentada por MC, se constató que presentó los dos convenios de candidaturas comunes en que participó, por medio de los cuales se detalla los montos de afectación que tendrán en su financiamiento, los cuales constan de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO	PARTIDO POLITICO	PORCENTAJE DE GASTOS
93 TLALPUJAHUA	MOVIMIENTO CIUDADANO	60%
	PARTIDO DEL TRABAJO	40%

AYUNTAMIENTO	PARTIDO POLITICO	PORCENTAJE DE GASTOS
31 EPITACIO HUERTA	MOVIMIENTO CIUDADANO	60%
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	40%

Por tal razón la observación se consideró **atendida**.

b.2 Avisos al Consejo General

Observaciones

- ◆ *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 06 de junio de 2015:

En respuesta a este punto, se está en espera de la recepción de la información por parte del comité Ejecutivo Nacional (CEN) quienes son los facultados para proporcionar la información requerida en este punto.

Aun cuando MC dio contestación al oficio en comento, por lo que respecta a este punto omitió presentar el aviso al Consejo referente a las aportaciones, montos y frecuencia con que los militantes realizaran aportaciones al partido político; razón por la cual, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Relación de registros de candidatos

Observaciones.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, fecha de registro, acuerdo,*

especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexa al presente informe la lista de los candidatos a Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y sustituciones en la cual se indica el nombre, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, para que sea cotejada en la revisión del presente informe la cual consta de 4 fojas útiles; se anexa también en copias certificadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, el acuerdo de las candidaturas en registro mediante el anexo de Candidatos y Acuerdos en el CD anexo al presente.

De la revisión a la documentación presentada se constató que presentó la relación de los candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán, y los acuerdos de registro y sustitución; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b.4 Movimientos en las cuentas contables

Observaciones

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Lo anterior, de conformidad con los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 156, numeral 1, inciso g), 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se revisaron y en algunos casos se corrigieron mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) los saldos de las cuentas de Bancos, Cuentas por Cobrar y por Pagar de todas las candidaturas, reflejando saldos remanentes solamente en la cuenta de Bancos las cuales están en proceso de cancelación como lo indican los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 156, numeral 1, inciso g) 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; y esperando terminar con el proceso de cancelación de las mismas a más tardar el día 30 de junio de 2015, por lo que para efectos de la veracidad de lo expresado se remitirán las documentales que acrediten la cancelación de las cuentas referidas como pruebas supervenientes.

La contestación de MC se consideró satisfactoria, toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación de las cuentas de activo y pasivo correspondientes. A lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por MC.

b.5 Gastos Federales y locales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se realizó un análisis de los gastos prorrateados mediante la cuenta concentradora del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), los cuales están registrados y aplicados a las cuentas de las candidaturas afectadas en los prorrateos; Se adjuntan mediante el anexo de Evidencias Prorrateos, los correspondientes prorrateos de la cuenta concentradora aplicados mediante el Sistema Integral de Fiscalización a las cuentas de las candidaturas tanto de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b.6 Representantes Financieros o responsables de finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se registró la póliza contable del servicio prestado quedando registrado en todas las candidaturas de Movimiento Ciudadano mediante prorrateo 491-4662 registrado en el periodo de ajuste, el anterior prorrateo se registró en el Sistema Integral de Fiscalización. Por lo anterior se modifican y presentan los Informes de campaña "IC" del periodo de ajuste mediante el Sistema Integral de Fiscalización anexando la evidencia correspondiente; lo anterior en cumplimiento a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3;

126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, consistente en pólizas de ajuste con su evidencia correspondiente, se observó que MC registró el gasto por remuneraciones al representante financiero por actividades realizadas en el periodo de campaña; razón por la cual la observación se consideró **atendida**.

b.7 Concentradora

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Los casos en comento se señalan en el Anexo 2 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a este punto, se reconocieron los saldos mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y se aplicaron a las cuentas contables correspondientes de cada una de las candidaturas afectadas en las campañas del proceso electoral 2014-2015, cabe mencionar que se realizó el traspaso del saldo remanente de la cuenta de bancos a la cuenta fiscal ordinaria del partido. Como resultado del proceso anterior las cuentas en mención quedaron saldadas dejando solamente con saldo las cuentas de: Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional (recursos federales), Ingresos por transferencias de los comités ejecutivos estatales (recursos locales), Egresos por transferencias de los comités ejecutivos estatales (recursos locales) y Egresos por transferencias de los comités ejecutivos estatales

(recursos locales), que son las respectivas que nos muestran las operaciones que se efectuaron en la cuenta concentradora del (SIF).

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que MC realizó las correcciones correspondientes, dando como resultado que la cuenta concentradora ya reporta un saldo en ceros; por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateso realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la contabilidad de la cuenta concentradora, se observó que omitió aplicarlas en el registro correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento.*

NÚMERO DE CEDULA DE PRORRATEO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO
491-2532	Prorrateso 491-2532 (Gorras)	02/06/2015	\$74,501.00
491-2536	Registro prorrateso num. 491-2536 (Sombrillas)	01/06/2015	212,280.00
491-3026	Prorrateso 491-3026 (Spots Radio y tv)	03/06/2015	349,268.75
491-3039	Registro prorrateso num. 491-3039 (Propaganda exhibida en salas de cine)	03/06/2015	139,200.00
491-3427	Prorrateso 491-3427 (Playeras)	03/06/2015	90,335.00
491-3466	Prorrateso de bandera genéricas Movimiento Ciudadano	03/06/2015	103,530.00
491-3479	Prorrateso 491-3479 Radio y tv(Spots Radio y tv)	03/06/2015	656,250.00
491-3515	Prorrateso núm. 491-3515 de viniles a campañas locales (Propaganda Utilitaria)	03/06/2015	144,901.40
491-3527	Prorrateso de banderas tape mart prorratesov491-3527 (Propaganda Utilitaria)	03/06/2015	202,779.60
491-3380	Transferencias en Especie (Registro de evento de cierre en Quiroga, ayuntamiento, gobernador y diputado local)	03/06/2015	50,000.00
491-4199	Registro del cierre de campaña del Lic. Manuel Antúnez Oviedo y Josafat de Tlalpujahuva según prorrateso 491-4199	06/06/2015	55,000.00
TOTAL			\$2,078,045.75

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se reconocieron y aplicaron los prorratesos arriba mencionados en la cuenta concentradora mediante el

Sistema Integral de Fiscalización (SIF), por lo cual se presentan los Informes de Campaña "IC" con las correcciones donde se reflejan la aplicación de los prorratesos arriba mencionados. Se anexan los prorratesos en un CD en el Anexo de Prorratesos.

Del análisis a la información del anexo contenido en un CD, así como a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MC realizó las correcciones correspondientes, dando como resultado que se aplicaron las cédulas de prorrateo mencionadas en el cuadro que antecede, en los registros correspondientes; por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la cuenta Concentradora, se observó el registro de diversas pólizas por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), sin embargo, omitió registrar la distribución correspondiente de las operaciones por este concepto en la contabilidad los candidatos beneficiados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
	2	Repap Ilda María Flores caballero por \$ 24,000.00	08/05/2015	\$ 24,000.00	
	3	Repap Guillermina Juárez Pérez por 4 8,000.00	08/05/2015	8,000.00	
Concentradora	4	Repap Cela Corral Guizar por \$ 10,000.00	08/05/2015	10,000.00	
	5	Repap María Rosa Mora Moreno \$ 20,000.00	08/05/2015	20,000.00	
	6	Repap Rubén Alejandro Solís Mora	08/05/2015	20,000.00	
	29	Registro del Repap 19 Francisco Facio Granados	03/06/2015	7,000.00	
	8	Repap Mario Villa Moncada por \$ 5,000.00	07/05/2015	5,000.00	(1)
	7	Repap Cynthia Serenia Morales Prado por \$ 9,384	07/05/2015	9,384.00	(1)
	31	Registro del Repap 21 a favor de la campaña del Lic. Manuel Antúnez Oviedo	03/06/2015	15,000.00	(1)
	30	Repap num. 20 a favor de la campaña de Manuel Antúnez Oviedo	03/06/2015	30,000.00	(1)
	32	Registro del Repap 22 a favor de la campaña del Lic. Manuel Antúnez Oviedo	03/06/2015	9,426.00	(1)
	34	Repap Nahuatzen	03/06/2015	9,426.00	(1)
		TOTAL			\$167,236.00

De los casos señalados con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, omitió proporcionar copia del cheque o transferencia electrónica que ampare los gastos antes señalados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se revisaron las evidencias de los prorrateos marcados con el número (1) en la columna de REFERENCIA y sí se encontraron los cheques correspondientes con los que se pagaron los anteriormente enunciados prorrateos. Por otro lado en mención se realizaron los traspasos de gastos a la cuenta de GOBERNADOR, los prorrateos quedaron registrados en las pólizas de ajuste 38 y 39 del segundo periodo que se registraron mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MC anexó los cheques que amparan los gastos por REPAP'S y que además realizó los registros contables por este concepto en la cuenta de Gobernador; por tal razón la observación quedó **atendida**.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexa relación de los Proveedores con los que Movimiento Ciudadano tuvo operaciones por más de 500 quinientos Salarios Mínimos Vigentes en el Distrito Federal mediante una foja útil; así como los expedientes digitales de los proveedores: CYNTIA MARGARITA BARCENA GARCÍA, JECADI SA DE CV y REPARTOS RAPIDOS DE MICHOACAN S.A. DE C.V., con los cuales

se tuvieron operaciones por más de 5000 Salarios Mínimos Vigentes en el Distrito Federal los cuales se incluyen en el disco anexo al presente informe como Anexo de Proveedores.

Del análisis a la información presentada mediante una foja útil y un CD, así como de la verificación en el aplicativo de Registro Nacional de Proveedores, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c. Cuentas de Balance

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias” en las cuentas contables de la concentradora, diputados locales y ayuntamientos, se observó que no presentó estados de cuenta, conciliaciones bancarias y el aviso de aperturas de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de las campañas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14089/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 06 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se adjuntan a la presente los contratos de apertura de las cuentas de todos y cada uno de los candidatos a Ayuntamientos y Diputados Locales registrados ante la Autoridad Electoral Local, de la misma manera, se anexan los estados de cuenta bancarios de la cuenta concentradora para los efectos de revisión de las aperturas de las cuentas; la conciliación bancaria de la cuenta, así como el aviso de apertura de las cuentas ante la Unidad Técnica de Fiscalización donde se muestran los montos de las cuentas de los candidatos; la evidencia consta de 12 fojas.

De lo manifestado en su escrito de contestación, así como de la revisión a la documentación adjunta al mismo y a la evidencia anexa en los informes del Sistema Integral de Fiscalización, se conoció que el partido adjuntó los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones. Por lo antes señalado, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias” en las cuentas contables de la cuenta concentradora de su partido, se observó que no presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, se anexan mediante el Sistema Integral de Fiscalización los estados de cuenta del periodo de campaña 2014-2015 de la cuenta designada a la obtención del voto de la cuenta concentradora del partido Movimiento Ciudadano con la finalidad de que se observen los movimientos bancarios de la cuenta concentradora; además de la conciliación bancaria donde se reflejan los saldos conciliados del banco con los movimientos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización. De lo anterior se anexa evidencia física que consta de 12 doce fojas.

De la revisión a la documentación presentada por MC, se constató que presentó los estados de cuenta de la cuenta concentradora por el periodo de campaña, así como conciliación bancaria; por tal razón la observación se consideró **atendida** en cuanto a este punto.

d. Informe de Campaña

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos señalados en el Anexo 1 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16411/15

Escrito de respuesta, sin número, con fecha de recibido el 21 de junio de 2015:

En respuesta a esta observación, me permito informar a la Unidad Técnica de Fiscalización que se corrigieron mediante pólizas de ajuste

de las cuentas de los candidatos mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) los montos por captura errónea en los movimientos citados en el anexo 1; además se observa que hay movimientos que ya estaban registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) teniendo fechas de registro posteriores al cierre de los informes; por lo que, se anexa evidencia de los movimientos en mención como parte de la aclaración a este punto la cual consta de 9 nueve fojas.

De la revisión a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se realizaron las correcciones mediante pólizas de ajuste correspondientes; razón por la cual la observación se consideró **atendida**.

e. Confrontas

Primera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11442/15 del 18 de mayo de 2015, recibido por MC el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 16:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Janette Mónica López Jasso, Auditora Senior; C.P. José Antonio Gómez Valdovinos, Tesorero Estatal de Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14093/15 del 02 de junio de 2015, recibido por MC el 02 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 05 de junio de 2015, a las 16:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de

Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.E. Adán Yáñez Arreygue, Auditor Senior; C.P. José Antonio Gómez Valdovinos, Tesorero Estatal de Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15940/15 del 16 de junio de 2015, recibido por MC el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 16:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en el edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; L.E. Adán Yáñez Arreygue, Auditor Senior; C.P. José Antonio Gómez Valdovinos, Tesorero Estatal de Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Gobernador

Informes de Campaña

1. MC presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. MC, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador por un monto de \$5'597,035.91. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 2'019,787.54	36.09
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	2'019,787.54		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3'263,600.77	58.31
En efectivo	0.00		
En especie	3'263,600.77		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		313,647.60	5.60
En efectivo	0.00		
En especie	313,647.60		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		\$ 5'597,035.91	100

Egresos

3. MC, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador por un monto de \$5'597,035.91. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 4'378,674.08	78.23
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	254,994.36		
Espectaculares	500,209.97		
Otros	3'623,469.75		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña		713,172.92	12.74
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		3,915.00	0.07
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		501,273.91	8.96
TOTAL		\$ 5'597,035.91	100

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

4. MC no reportó los gastos por la propaganda consistente en 1 espectacular, 1 muro por un monto de \$13,275.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputados Locales

Informes de Campaña

5. MC presentó en tiempo y forma 39 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 1 fuera del plazo establecido en la ley.

Ingresos

6. MC, reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1'784,263.63. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 629,447.92	35.28

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
En efectivo	\$ 26,474.09		
En especie	602,973.83		
2. Aportaciones otros órganos del partido		846,119.58	47.42
En efectivo	201,158.00		
En especie	644,961.58		
3. Aportaciones del Candidato		56,027.17	3.14
En efectivo	19,601.00		
En especie	36,426.17		
4. Aportaciones de Militantes		52,462.04	2.94
En efectivo	62,300.00		
En especie	-9,837.96		
5. Aportaciones de Simpatizantes		198,054.82	11.10
En efectivo	38,865.43		
En especie	159,189.39		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		2,152.10	0.12
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1'784,263.63	100

Egresos

7. MC, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1'751,515.13. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$ 1'172,072.77	66.92
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	40,698.59		
Espectaculares	0.00		
Otros	1'131,374.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		271,083.49	15.48
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		308,358.87	17.60
TOTAL		\$ 1'751,515.13	

Ayuntamientos

Informes de Campaña

8. MC presentó en tiempo y forma 84 Informes de Campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

9. MC reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$2'359,207.64. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$ 376,580.84	15.96
En efectivo	\$ 0.00		
En especie	376,580.84		
2. Aportaciones otros órganos del partido		759,292.32	32.18
En efectivo	301,830.00		
En especie	457,462.32		
3. Aportaciones del Candidato		117,350.00	4.97
En efectivo	80,500.00		
En especie	36,850.00		
4. Aportaciones de Militantes		164,999.30	7.00
En efectivo	15,000.00		
En especie	149,999.30		
5. Aportaciones de Simpatizantes		940,596.86	39.87
En efectivo	208,927.64		
En especie	731,669.22		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos		388.32	0.02
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$ 2'359,207.64	100

Egresos

10. MC, reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$2'348,563.59. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$ 1'496,467.88	63.72
Páginas de internet	\$ 0.00		
Cine	30,818.80		
Espectaculares	0.00		
Otros	1'465,649.08		
2. Gastos de Operación de Campaña		658,326.21	28.03
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		3,480.00	0.15
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		190,289.50	8.10
TOTAL		\$ 2'348,563.59	100

Todos los cargos

11. MC no presentó copia del cheque o transferencia bancaria, del pago de gastos por un monto de \$265,930.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Informes de Campaña

Diputado Local

12. MC omitió presentar en tiempo 1 "Informe de Campaña" del primer periodo al cargo de Diputado Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para

efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.
14. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
15. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.